Radicado: 2018-00457
Auto sustanciación
Tema: requiere demandante

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que, a la fecha, la parte demandante no ha procedido a realizar las actuaciones tendientes a lograr el nombramiento de apoderado, conforme lo ordenado en audiencia del 25 de enero de 2021 y auto de fecha 23 de junio de esta anualidad , se requiere para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, se sirva continuar su trámite, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese

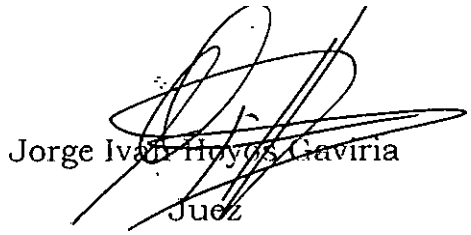

Mvqm